



**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veintiséis de julio de dos mil veintidós

**Radicado:** 2022-00521

**Asunto:** Incorpora y requiere.

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, respuesta al oficio de embargo, N° 742, proveniente de CAMARA DE COMERCIO, donde informan que el embargo fue efectivo.

Previo a continuar con el trámite respectivo, esto es, el secuestro del establecimiento de comercio con matricula mercantil N°21- 311076-02, la parte actora deberá allegar al Despacho el certificado mercantil donde conste que la medida fue debidamente registrada.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 27 jul 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°, fijados a las 8:00 a.m.

Coartada

CAR

**Notifíquese y Cúmplase**

Juliana Barco González

Juez

aprob.

Firmado Por:  
Juliana Barco Gonzalez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 018  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dffb90f80545067f77c36c1c50d71af161c4aa3993ce06f2eea7ae3e0dbb6d14

Documento generado en 26/07/2022 01:12:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>